



5º Edición

Concurso de Proyectos de Agua



## **BASES y CONDICIONES** **2011**

### **1. Objetivo de la convocatoria**

Servicios y Productos para Bebidas Refrescantes S.R.L. (en adelante, “Coca-Cola de Argentina” ) y la Fundación Vida Silvestre Argentina (en adelante, ambos conjuntamente denominados los “Organizadores”), con el auspicio de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación convocan al presente Concurso para la presentación de proyectos elaborados por organizaciones, orientados al manejo, conservación y restauración de humedales naturales y bosques y uso sustentable del agua, con el objetivo de proteger y preservar las fuentes de agua (en lo sucesivo, “el Concurso”).

Para esta quinta edición del Concurso, se financiarán proyectos a desarrollarse en alguna o varias de las siguientes provincias de la República Argentina: Salta, Jujuy, Tucumán, La Rioja, Catamarca, Formosa, Chaco, Santiago del Estero, Mendoza, Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Misiones, San Juan, San Luis y Buenos Aires.

### **2. Perfil de las organizaciones que pueden presentar proyectos**

Pueden participar de este Concurso organizaciones sin fines de lucro que:

- tengan personería jurídica. En el caso de alianzas o consorcios, basta con que la tenga al menos una de las organizaciones integrantes.
- tengan domicilio legal en Argentina.
- desarrollen sus actividades o proyectos regularmente en alguna de las provincias mencionadas en el punto 1 y presenten un proyecto diseñado para desarrollarse en las provincias antedichas. Sin perjuicio de ello, cabe aclarar que la organización podrá tener su sede en cualquier otra provincia de la República Argentina.
- puedan acreditar experiencia en desarrollo de proyectos ambientales y trabajo en alianzas.

Las organizaciones pueden presentarse de manera individual o bajo la forma de “consorcio” o “alianza” con otros actores, incluyendo a otras organizaciones, gobiernos locales, escuelas, instituciones académicas y/o empresas.

Entre las alianzas se contempla la posibilidad de “padrinazgo” de una organización con personería jurídica respecto de otra que no la tenga, a los fines de realizar de manera conjunta la postulación para este Concurso y la posterior ejecución del proyecto, si resultaran ganadoras.

En el caso de conformación de alianzas o consorcios, deberá estar previamente definida la “organización líder” que será responsable de la coordinación del proyecto, se vinculará de manera directa con la Fundación Vida Silvestre Argentina para su desarrollo y recibirá los recursos. La organización líder debe necesariamente cumplir con los requisitos estipulados en estas Bases.

Instituciones gubernamentales, escuelas, instituciones académicas, empresas o cooperativas podrán participar del Concurso como miembros de una alianza, pero no de manera individual. Ninguna de las instituciones antedichas podrá ser "organización líder".

Las organizaciones que no resulten ganadoras de esta convocatoria pueden volver a presentarse en próximas ediciones del Concurso, en caso de existir, con el mismo proyecto, en tanto cumplan con los requisitos aquí mencionados. Las organizaciones ganadoras pueden volver a participar de próximas ediciones del Concurso, con nuevos proyectos.

No pueden participar del Concurso:

- partidos políticos,
- personas individuales,
- empleados de Coca-Cola de Argentina o sus familiares directos,
- personas vinculadas a los Organizadores del Concurso o sus familiares directos.

### 3. Documentación respaldatoria

Al momento de presentar un proyecto para este Concurso, las organizaciones postulantes deberán presentar:

- copia de nota enviada por la organización postulante al Intendente/a del municipio donde se desarrollará el proyecto, informando acerca de la presentación de la misma a este Concurso. y dejando en claro que en caso de resultar ganadora el proyecto se llevará a cabo,
- en caso de alianza o consorcio, carta de formalización del acuerdo de trabajo y designación de la "organización líder", firmada por el responsable legal de cada una de las organizaciones involucradas, el cual deberá contar con poder suficiente para suscribir este instrumento.

Adicionalmente, a aquellas organizaciones que resulten finalistas, es decir, aquellas que sean seleccionadas por el Comité de Evaluación, se les solicitará la siguiente documentación:

- copia de Estatuto Social vigente.
- copia de último balance contable.
- acta simple en donde se designe la última nómina de autoridades.
- comprobante de personería jurídica
- documentación bancaria: tipo y número de cuenta, banco, titular de la cuenta y CBU.
- condición de IVA exento.
- reempadronamiento en el impuesto a las Ganancias de la AFIP.
- Curriculum Vitae del coordinador y el equipo técnico a cargo del proyecto.
- carta aval del municipio donde se desarrollará el proyecto, autorizando la realización del mismo, firmada por el/la intendente municipal.

En caso de que la organización considere pertinente, podrá adjuntar también otros materiales propios de difusión, tales como folletos, publicaciones o informes.

### 4. Temática del Concurso

Los objetivos del Concurso son, a nivel ambiental, la protección de las fuentes de agua y, en el orden de lo social, la mejora de la calidad de vida de las poblaciones involucradas.

En consecuencia, las temáticas sobre las cuales podrán versar los proyectos son las siguientes:

(i) **Manejo, conservación y restauración de humedales y bosques:** Esta línea temática está orientada a desarrollar acciones que promuevan la gestión sustentable de ambientes específicos (como humedales, bosques, cuencas hídricas, áreas significativas de diversidad biológica, entre otras) con el objetivo de proteger, conservar o mejorar las fuentes de agua y lograr un impacto sobre la disponibilidad o calidad de este recurso.

(ii) **Uso sustentable y acceso al agua:** Esta línea temática está orientada a la promoción del uso sustentable del agua; a la incorporación de tecnologías que permitan el acceso, la reducción del consumo y estrategias de uso más eficiente.

Es importante destacar que estos temas son considerados líneas orientadoras, ya que un mismo proyecto puede combinar aspectos o actividades vinculados con ambas temáticas e incluso se alienta esta práctica.

## **5. Características de los proyectos**

Se podrán presentar proyectos que:

- encuadren en la temática del Concurso (ver punto 4).
- encuadren en los lineamientos de este Concurso respecto de monto y gastos financiables y no financiables (ver punto 6).
- sean nuevos o se encuentren en curso. En el caso de estos últimos, deberá justificarse claramente la forma en que el apoyo solicitado mejorará o ampliará el impacto de la acción.
- tengan una duración máxima de 12 (doce) meses de ejecución.

Una misma organización puede presentar hasta 3 (tres) proyectos para la misma edición del Concurso, de manera individual o como parte de un consorcio. En caso de que una organización individual presente un proyecto de manera independiente y a la vez presente otro proyecto como líder de un consorcio, sólo uno de los dos proyectos podrá ser elegido como ganador. Sin embargo una organización puede ganar un premio actuando como organización líder y ganar el otro premio como parte de un consorcio siempre que en éste último no actúe como líder.

Las organizaciones postulantes pueden presentar propuestas que incluyan a una o más localidades y/o provincias, en la medida en que éstas se encuentren dentro del área de alcance geográfico de esta edición del Concurso (Salta, Jujuy, Tucumán, La Rioja, Catamarca, Formosa, Chaco, Santiago del Estero, Mendoza, Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Misiones, San Juan, San Luis y Buenos Aires).

Los proyectos presentados deberán incluir actividades orientadas a:

- planificar su sustentabilidad en el tiempo, previendo medios y acciones para garantizar su continuidad.
- sistematizar información sobre el desarrollo y resultados de la experiencia que puedan ser útiles para su réplica.
- incorporar mecanismos de monitoreo y evaluación propios del proyecto.
- difundir la iniciativa, sus acciones y resultados a nivel local.

Se dará prioridad a los proyectos que:

- puedan acreditar un diagnóstico efectivo y análisis de viabilidad de la propuesta, con fuentes comprobables.
- logren una mayor cobertura, esto es, que abarquen un mayor espacio territorial y/o lleguen a una cantidad mayor de personas o comunidades.
- propongan trabajo conjunto con otros actores de la comunidad, tales como gobiernos locales, escuelas, empresas, instituciones académicas y/u otras organizaciones.
- den participación a los beneficiarios en la formulación e implementación del proyecto.
- incorporen componentes de capacitación o sensibilización.
- dejen capacidades instaladas a nivel comunitario.
- sean innovadores en cuanto a sus procesos o resultados.
- puedan acreditar antecedentes profesionales en la temática por parte de quienes coordinarán el proyecto.

## **6. Monto de los proyectos premiados – rubros financiables y no financiables.**

El monto total asignado a la quinta edición del Concurso es de \$400.000 (pesos cuatrocientos mil). Se entregarán 2 (dos) premios, uno de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) y otro de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil), quedando la elección a criterio del Comité de Evaluación.

El costo financiado por los recursos provenientes del Concurso no podrá exceder el 90% del total del proyecto, por lo que los proyectos tendrán que tener un costo total mayor o igual a \$277.778 (pesos doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho) y \$166.667 (pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete), respectivamente. El porcentaje restante (10%) debe ser financiado por otras fuentes: la propia organización, sus aliadas, y/o los beneficiarios, ya sea en dinero o en especie. Los aportes en especie deberán estar debidamente valuados en dinero.

Los siguientes rubros del proyecto podrán financiarse con el premio de este Concurso:

- obras de infraestructura,
- compra de materiales y equipos,
- honorarios profesionales por coordinación del proyecto y/o realización de actividades específicas directamente relacionadas con el objetivo del proyecto, como capacitaciones o talleres,
- viáticos o transportes,
- materiales de información o educación,
- otros gastos, siempre y cuando tengan estricta relación con el desarrollo del proyecto, cuenten con la necesaria documentación legal respaldatoria y hayan sido previamente autorizados por los Organizadores de este Concurso. Los Organizadores del Concurso hacen expresa reserva de rechazar cualquier gasto de esta índole a su exclusivo criterio, si no ha sido debidamente autorizado.

Los costos administrativos o de gestión no pueden ser superiores al 10%.

Por el contrario, no podrán financiarse los siguientes rubros:

- salarios de directivos o empleados regulares de la organización (con excepción de los casos arriba mencionados),
- becas o pasantías,
- asistencia a congresos o conferencias,
- gastos administrativos regulares como alquiler o mantenimiento de oficina, luz, agua, gas, teléfono o conexión a internet,
- impuestos, tasas y aranceles,
- actividades preliminares (por ejemplo, diagnóstico para presentar en el proyecto).

Los gastos bancarios u otros gastos administrativos que se generen por la transferencia del premio corren por cuenta de la organización ejecutora del proyecto.

## **7. Presentación de proyectos**

Puede descargar el Formulario de Postulación para este Concurso de la página web [www.cocacoladeargentina.com.ar/institucional](http://www.cocacoladeargentina.com.ar/institucional) o solicitarlo por correo electrónico a [concurso@vidasilvestre.org.ar](mailto:concurso@vidasilvestre.org.ar), indicando en Asunto: "Pedido de Formulario de Postulación – Concurso de Proyectos de Agua".

En caso de que sean requeridas instrucciones adicionales para completar el Formulario, las organizaciones interesadas en presentar proyectos podrán solicitar asistencia específica a la Fundación Vida Silvestre Argentina y, por su intermedio, a las áreas pertinentes de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Para ello, deben dirigirse por mail a [concurso@vidasilvestre.org.ar](mailto:concurso@vidasilvestre.org.ar) o al número telefónico **(011) 4331-3631** ó **4343-4086**.

Para presentar un proyecto al Concurso se debe completar el Formulario de Postulación, adjuntar la documentación respaldatoria solicitada para esta etapa (ver punto 3) y anexar información técnica específica, en función del tipo de proyecto que se presenta a Concurso.

Según los casos, los Organizadores podrán requerir mapas del área de trabajo, donde consten límites, ubicación de vías de acceso y poblaciones y localización de las intervenciones que se realizarán (reservas o propiedades donde se realizarán las actividades, obras, etc.); croquis de las obras a desarrollar y sus especificaciones técnicas; información sobre la población que será objeto de la acción (cantidad y características), y demás documentación que se solicite

El Formulario de Postulación, la información técnica correspondiente y la documentación respaldatoria necesaria en esta etapa deben ser enviados por correo electrónico a la dirección **concurso@vidasilvestre.org.ar** o por correo postal a **Defensa 251 piso 6 oficina K (1065) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires**. No serán admitidas presentaciones enviadas por fax, entregadas personalmente o enviadas a una dirección de correo electrónico o postal diferente a las arriba especificadas.

Contra recepción de las propuestas por las vías habilitadas, las organizaciones postulantes recibirán un acuse de recibo y número de seguimiento del trámite en la casilla de correo electrónico que hayan indicado en el formulario.

**El plazo para la presentación de las propuestas cierra el día viernes 23 de septiembre de 2011, a las 18.00 horas.** Los Organizadores no se hacen responsables por las inscripciones que no fueran completadas por falta de energía eléctrica, problemas con la línea telefónica o proveedor de Internet, siendo responsabilidad de la organización postulante asegurarse el correcto envío de su proyecto. Los proyectos enviados por correo postal deberán tener la fecha de sellado el o antes del **23 de septiembre de 2011**. Toda presentación realizada fuera de este plazo o que no sea realizada en el Formulario de Postulación pertinente, será desestimada.

## 8. Proceso de evaluación

Los pasos para la evaluación de los proyectos serán los siguientes:

- **Preselección.** Verificación de cumplimiento de condiciones de elegibilidad. Se analizará el cumplimiento de los requisitos formales exigidos por las Bases de este Concurso. Las organizaciones que no cumplan con una o más condiciones quedarán fuera de las siguientes etapas de evaluación.
- **Evaluación de proyectos.** Estará a cargo de representantes de: la Fundación Vida Silvestre Argentina; la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación; y los medios de comunicación acordados por los Organizadores. Se considerarán exhaustivamente las referencias institucionales y características de los proyectos propuestos.
- **Selección final a cargo del Comité de Evaluación.** Este Comité estará conformado por representantes de la Fundación Vida Silvestre Argentina y de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Podrán intervenir también reconocidos expertos en temas ambientales, a propuesta de los Organizadores y/o de los organismos que avalen el concurso.

El Comité de Evaluación seleccionará los proyectos finalistas, en orden de mérito, de tal forma de realizar reemplazos en caso de que alguna de esas organizaciones no cumpla con los requisitos necesarios en cuanto a la presentación de la documentación respaldatoria correspondiente a esta etapa (ver puntos 3 y 10). Las decisiones de este Comité son inapelables.

## 9. Criterios para la evaluación de las propuestas

Para la evaluación de las propuestas, serán considerados los siguientes criterios:

- Capacidad institucional y experiencia de la/s organización/es postulante/s.
- Relevancia, viabilidad, innovación y calidad técnica de la propuesta.
- Coherencia entre los rubros para los cuales se solicita presupuesto, los objetivos del proyecto y las actividades planificadas.
- Impacto social y ambiental (transformaciones positivas y sustantivas) y cobertura (área geográfica y cantidad de personas y/o comunidades beneficiarias).
- Trabajo asociativo entre diferentes actores.
- Participación de los beneficiarios en la formulación e implementación de la propuesta.
- Incorporación de mecanismos propios de monitoreo y evaluación.
- Organización de acciones de difusión a nivel local.
- Previsión de medios y acciones para garantizar su sustentabilidad en el tiempo.
- Posibilidad de réplica (aplicación del abordaje o las soluciones a otras situaciones o áreas geográficas).

## **10. Comunicación de resultados**

Los resultados de la selección serán dados a conocer el **25 de noviembre de 2011** a través de la página web del Concurso y otros medios masivos de comunicación. Todas las organizaciones participantes del Concurso, tanto las ganadoras como las no ganadoras, serán notificadas acerca de los resultados del mismo a través de un correo electrónico enviado a la dirección indicada en el Formulario de Postulación.

Las organizaciones que resulten finalistas deberán presentar la documentación respaldatoria mencionada en punto 3, en sobre cerrado, como máximo a los 7 (siete) días corridos de haber recibido la notificación de los resultados del Concurso, en Defensa 251 piso 6 oficina K (1065) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Referencia: “Concurso de Proyectos de Agua”.

Las organizaciones finalistas recibirán por correo electrónico la confirmación de la recepción de esta documentación y observaciones, en caso de que no cumpla con los requisitos, dentro de los siguientes 7 (siete) días corridos. La falta de presentación de la documentación respaldatoria requerida para esta etapa dentro del plazo antedicho deja anulada la selección de la organización y se considerará, en su lugar, a otra que cumpla con los requisitos, siguiendo el orden de mérito establecido por el Comité de Evaluación (ver punto 8).

## **11. Premio**

El monto total asignado a la quinta edición del Concurso es de \$400.000 (pesos cuatrocientos mil).

El mismo será distribuido entre un proyecto al que se aportarán \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) y otro proyecto al que se aportarán 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), según se indica en el punto 6 de estas Bases.

La asignación de fondos podrá quedar vacante en caso de que ninguno de los proyectos reúna los requisitos establecidos en estas Bases.

El pago del premio se realizará por medio de transferencia bancaria a la cuenta indicada por las organizaciones ganadoras. Para ello, la organización deberá contar con una cuenta bancaria a su nombre en la República Argentina y deberá extender factura o recibo válido contra recepción de los fondos. El desembolso se hará en 4 (cuatro) pagos, de la siguiente manera: un primer pago del 30% (treinta por ciento) de los fondos al momento de la firma del convenio mencionado en la cláusula 12 con las organizaciones ganadoras y otros 3 pagos consistentes en el 20%, 30% y 20% de los fondos respectivamente, en forma trimestral y contra entrega y aprobación de los informes del avance del Proyecto por parte de los Organizadores.

La ejecución presupuestaria deberá efectuarse en conformidad con el presupuesto aprobado como parte del proyecto presentado. Se permitirá la reasignación de fondos, previa autorización de los Organizadores, en caso de que se considere pertinente y las circunstancias así lo requieran.

## **12. Adjudicación y otorgamiento**

La adjudicación de los fondos se formalizará a través de un Convenio suscripto en acto público entre cada una de las organizaciones ganadoras y la Fundación Vida Silvestre Argentina. En él se establecerán los compromisos respecto de los plazos de ejecución del proyecto, la efectivización de los desembolsos y otras cuestiones vinculadas con la modalidad de ejecución y trabajo conjunto con la Fundación. En los casos de consorcio o alianzas, el convenio será firmado con la “organización líder”, responsable por la coordinación del proyecto.

En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en ese convenio y/o alguno de los compromisos respecto de la ejecución del proyecto, los Organizadores se reservan el derecho de suspender el desembolso de fondos, lo cual se mantendrá hasta que la situación se haya normalizado, dentro del plazo que a tal efecto fijan los Organizadores, a su exclusivo criterio.

En caso de incumplimientos reiterados o de falta de normalización de la situación dentro del plazo fijado al efecto, los Organizadores podrán rescindir el convenio suscripto con la organización ganadora sin derecho a indemnización alguna por parte de ésta. Asimismo, el Organizador podrá exigir a las organizaciones incumplidoras la restitución de las sumas desembolsadas hasta la fecha de suspensión.

### **13. Monitoreo y evaluación**

Con independencia de sus propios sistemas de monitoreo y evaluación de proyectos, las organizaciones ganadoras deberán dar respuesta a las solicitudes de información hechas por los Organizadores del Concurso, lo cual supone las siguientes obligaciones:

- envío de datos para conformar una "línea de base" de cada proyecto.
- rendición financiera trimestral en formulario preestablecido, acompañado de documentación respaldatoria (copias de facturas válidas según normativa legal y tributaria vigente).
- informes técnicos de avance trimestrales, en formularios preestablecidos. Los desembolsos de los fondos se hará contra aprobación de los informe por parte de los Organizadores del Concurso.

En caso que lo requieran, las organizaciones ejecutoras de los proyectos contarán con asesoramiento de la Fundación Vida Silvestre Argentina y, por su intermedio, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación para la presentación de esta información.

Asimismo, las organizaciones ejecutoras pueden recibir la visita y/o pedido de información de consultores designados por los Organizadores del Concurso para la realización de evaluaciones externas. Estas pueden incluir actividades como visitas in situ, realización de encuestas y/o entrevistas a los beneficiarios, ejecutores y/o aliados para el desarrollo del proyecto.

### **14. Comunicación y difusión**

La difusión del Concurso, su convocatoria y resultados será responsabilidad de los Organizadores, pudiendo la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y los medios de comunicación acordados por los Organizadores colaborar respecto de esa tarea. Asimismo, es deseable que las organizaciones ejecutoras hagan difusión de las iniciativas a nivel local.

Los derechos de autoría relativos a estudios, informes, videos y otros productos intelectuales afines al proyecto y en él utilizados serán considerados propiedad de los autores.

Sin perjuicio de ello los autores u organizaciones postulantes autorizan con su sola participación en el Concurso a los Organizadores a utilizar, cuando juzguen oportuno, esas obras, imágenes y/o productos del proyecto, en su totalidad o en parte, para la comunicación del Concurso.

Siempre que sea solicitado, las organizaciones ganadoras deberán presentar sus proyectos en eventos promovidos por los Organizadores.

Todas las piezas de comunicación que las organizaciones ganadoras elaboren, incluyendo aquellas de naturaleza técnica, deberán contener la leyenda: "Este proyecto recibió apoyo del "Concurso de Proyectos de Agua – Quinta edición", organizado por Coca-Cola de Argentina y Fundación Vida Silvestre Argentina, con el apoyo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación".

Para el uso de la marca o logos de cualquier de los Organizadores, se deberá obtener autorización previa.

### **15. Conocimiento de las Bases**

Por el sólo hecho de completar el Formulario de Postulación para el Concurso y efectuar las acciones necesarias para enviar sus proyectos, se entenderá que las organizaciones participantes han aceptado los términos y condiciones establecidas en estas Bases, no admitiéndose, con posterioridad, ningún reclamo fundado en el desconocimiento de las mismas. Las Bases constituyen las únicas normas aplicables al premio y al Concurso y se reputarán conocidas por todas las organizaciones participantes. Durante la vigencia del Concurso, las Bases se encontrarán a disposición de los participantes y del público en general en el sitio web [www.cocacoladeargentina.com.ar/institucional](http://www.cocacoladeargentina.com.ar/institucional).

## 16. Modificaciones

En cualquier momento, los Organizadores podrán modificar, sin previo aviso, cualquiera de las cláusulas de estas Bases, circunstancia que será notificada a los participantes a través de la publicación de nuevas Bases en el sitio web [www.cocacoladeargentina.com.ar/institucional](http://www.cocacoladeargentina.com.ar/institucional).

## 17. Responsabilidad e indemnizaciones

Los Organizadores y/o quienes participan en la organización y desarrollo de este Concurso, no serán responsables de ningún daño o pérdida ocasionada a los participantes o a terceros, en sus personas y/o bienes debido a, o en ocasión de su participación en este Concurso, quedando los Organizadores y/o quienes participen en la organización de este Concurso, liberados de toda responsabilidad contractual o extracontractual, salvo dolo. En ningún caso los Participantes tendrán derecho a reclamar indemnizaciones de naturaleza alguna y/o reembolso de gastos efectuados con motivo de su participación en el Concurso.

## 18. Caso fortuito o fuerza mayor

Cuando circunstancias no imputables a los Organizadores y no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, los Organizadores podrán suspender, cancelar o modificar el Concurso o el premio, circunstancia que será notificada a los participantes a través de la publicación de nuevas Bases en el sitio web [www.cocacoladeargentina.com.ar/institucional](http://www.cocacoladeargentina.com.ar/institucional).

## 19. Interpretación de las Bases

Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes Bases y el contenido de la publicidad gráfica y/o en los medios de comunicación, prevalecerá el contenido de las Bases. La participación en el Concurso implicará la aceptación de las decisiones que adopten los Organizadores sobre cualquier cuestión no prevista en estas Bases y toda interpretación que los mismos realicen con relación a dichas Bases, las que serán definitivas e inapelables.

Bases y Condiciones disponibles en [www.cocacoladeargentina.com.ar/institucional](http://www.cocacoladeargentina.com.ar/institucional).



Con el auspicio de:

